

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Embalse de El Grado. Fincas rústicas. Expediente número 8-A. Término municipal de Abizanda (Escanilla)».

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre de 1964, «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» de 16 de mayo de 1964 y en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 5 de mayo de 1964.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expone, advirtiendo que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 19 de abril de 1965.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—3.389-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Embalse de El Grado. Fincas rústicas. Expediente número 2-A. Término municipal de Secastilla (Huesca)».

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto de 1964, «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» de 14 de mayo de 1964 y en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 12 de mayo de 1964.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expone, advirtiendo que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 19 de abril de 1965.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—3.391-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Embalse de El Grado. Fincas urbanas. Expediente número 3-C. Término municipal de Secastilla (Puy de Cinca y Aldea de Puy de Cinca)».

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1965, «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» de 8 de enero de 1965 y en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 1 de enero de 1965.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expone, advirtiendo que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de

Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 19 de abril de 1965.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—3.388-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de abril de 1965 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Badalonés», de Badalona (Barcelona) en la categoría de autorizado de Grado Elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en trámite de revisión del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Badalonés», establecido en la calle de San Isidro, 5 y 7, de Badalona (Barcelona), en el que solicita la autorización de Grado Elemental para dicho Colegio;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media, con fecha 25 de enero de 1965, informa favorablemente y que el Rectorado, en 27 de los mismos, ha emitido informe en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, con fecha 17 de marzo de 1965, emite el siguiente dictamen: «Del examen de la Memoria Informativa y demás documentos que figuran en el expediente, se deduce que este Centro reúne las condiciones que prescribe la legislación vigente para ser clasificado en la categoría académica que solicita. En consecuencia, y de acuerdo con los informes favorables emitidos por el Rectorado del Distrito Universitario y la Inspección de Enseñanza Media, se estima procedente clasificar este Colegio en la categoría de autorizado de Grado Elemental»;

Considerando que se tramita de oficio en cumplimiento de la segunda disposición transitoria de la Ley de Enseñanza Media y primera transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955 y de acuerdo con los artículos 13 y 14 de este Reglamento,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Badalonés», de Badalona (Barcelona), en la categoría de autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 5 de abril de 1965 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «La Merced», de Martorell (Barcelona), en la categoría de autorizado de Grado Elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por las RR. Mercaderías Misioneras, en el que solicitan la autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media, femenino, «La Merced», establecido en la calle de Calvo Sotelo, número 56, de Martorell (Barcelona);

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media, con fecha 20 de enero de 1965, informa favorablemente y que el Rectorado en 27 de los mismos ha emitido informe en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, con fecha 17 de marzo próximo pasado, emite el siguiente dictamen: «Del examen de la Memoria Informativa y demás documentos que figuran en el expediente, se deduce que este Centro reúne las condiciones que prescribe la legislación vigente para ser clasificado en la categoría académica solicitada. En consecuencia, y de acuerdo con los informes favorables emitidos por el Rectorado del Distrito Universitario y la Inspección de Enseñanza Media, se estima procedente clasificar este Colegio en la categoría de autorizado de Grado Elemental»;

Considerando que se tramita de oficio en cumplimiento de la segunda disposición transitoria de la Ley de Enseñanza Media y primera transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955 y de acuerdo con los artículos 13 y 14 de este Reglamento,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «La Merced», de Martorell (Barcelona), en la categoría de autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.